



**DECRETO N° 1561**

**NEUQUÉN, 22 DIC 2003**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11513-M-03, originado en la Nota N° 649/03 de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación de la Subsecretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se eleva listado de necesidades estimadas para el funcionamiento del Programa Colonias de Vacaciones 2004;

Que la colonia de vacaciones es una institución educativa temporaria a la cual concurren niños de edad escolar con el fin de pasar en ella sus vacaciones;

Que dicho programa comprende una serie de eventos deportivos gratuitos para niños de cualquier condición socioeconómica donde tendrán prioridad las zonas desfavorables;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto por Pase N° 938/03;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva -Pase N° 254/03-;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 -nueva Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;


Que por nota s/n° de la Subsecretaría de Deporte, se informa que la fecha de inicio del programa "Colonias de Vacaciones 2004" es el día 12-01-04 y su finalización el día 05-03-04;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el Programa "Colonias de Vacaciones 2004" a ----- llevarse a cabo en el periodo comprendido entre los días 12-**

  
**Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
Acción Especial  
Municipalidad de Neuquén

01-04 y 05-03-04, inclusive, de lunes a viernes, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente OE N° 11513-M-03.-

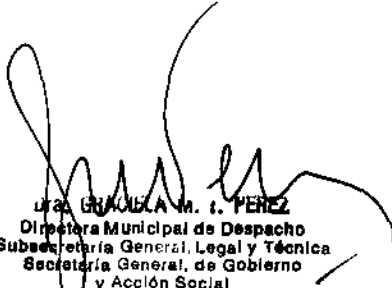
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Deporte.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
SMOLJAN.-**

  
Graciela M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General, de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 19445  
Fecha: 09 / 01 / 04

1561 03